



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

003

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San
12	REFORMA DEL ESTATUTO Francisco de Quito, Capital
13	SOCIAL DE LA COMPAÑIA de la República del Ecuador,
14	INCUBADORA ANHALZER hoy día, DIEZ (10) de
15	COMPAÑIA LIMITADA DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
16	CUANTIA: S/.100'500.000,00 NOVENTA Y OCHO ante mi
17	DI COPIAS ***YICH*** Doctor ENRIQUE DIAZ
18	BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
19	OCTAVO DEL CANTON QUITO,
20	comparece la Compañía Incubadora Anhalzer Compañía
21	Limitada, debidamente representada por el Ingeniero
22	Javier Anhalzer Valdivieso, en su calidad de Gerente de
23	conformidad con el nombramiento que se agrega como
24	documento habilitante. El compareciente es de
25	nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
26	la ciudad de Guayaquil pero de paso por esta ciudad de
27	Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
28	quien de conocer doy fe; bien instruido por mi el

1 Notario en el objeto y resultados de esta escritura
2 pública, a la que procede libre y voluntariamente de
3 conformidad con la minuta que me presenta para que la
4 eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el
5 siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento
7 de Capital y Reforma del Estatuto social, al tenor de
8 las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al
9 otorgamiento del presente instrumento pública comparece
10 el Ingeniero Javier Anhalzer Valdivieso, en su calidad
11 de Gerente y como tal representante legal de la Compañía
12 "INCUBADORA ANHALZER COMPANIA LIMITADA", conforme lo
13 acredita con su nombramiento inscrito el cual se
14 acompaña como documento habilitante de la presente
15 escritura, y, debidamente autorizado para el efecto por
16 la Junta general universal de socios de la compañía
17 celebrada el once de noviembre de mil novecientos
18 noventa y ocho. El compareciente es mayor de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por
21 esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y
22 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante
23 escritura pública otorgada el diecisiete de Julio de mil
24 novecientos setenta ante el Notario Segundo del cantón
25 Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en
26 el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de
27 Octubre de mil novecientos setenta, se constituyó la
28 compañía "INCUBADORA ANHALZER COMPANIA LIMITADA". b)



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

00



1 Mediante escritura pública otorgada ante la Doct^{ra}
2 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón
3 Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y
4 dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
5 el siete de julio de mil novecientos ochenta y dos, el
6 señor Arturo Tinajero Jaramillo cedió la totalidad de
7 las participaciones sociales que poseía en la compañía,
8 en favor del señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso. c)
9 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
10 Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado
11 Valdez, el trece de junio de mil novecientos ochenta y
12 tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
13 el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres,
14 "INCUBADORA ANHALZER COMPANIA LIMITADA", aumentó su
15 capital social a la suma de cuatro millones de sucres y
16 reformó el artículo quinto del estatuto social. d)
17 Mediante escritura pública de tres de mayo de mil
18 novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la Notaria
19 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
20 Solines, el señor Hugo Sánchez Romero cedió la totalidad
21 de las participaciones sociales que poseía en la
22 compañía, en favor del señor Javier Anhalzer Valdivieso.
23 e) Mediante Acta Notarial de dieciséis de junio de mil
24 novecientos noventa y ocho, extendida por el Notario
25 Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos
26 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
27 Quito el veinte y dos de julio de mil novecientos
28 noventa y ocho, se concedió la posesión efectiva

1 proindiviso de los bienes del causante señor Jorge
2 Anhalzer Bonyhard, en favor de los señores: Gloria
3 Jimena Valdivieso Briz, cónyuge sobreviviente, y de sus
4 hijos mayores de edad, Margarita, Jorge Juan, Pablo
5 Victor y Fernando Javier Anhalzer Valdivieso. f) La
6 junta general universal de socios de la compañía
7 celebrada el once de noviembre de mil novecientos
8 noventa y ocho, resolvió válidamente aumentar el capital
9 social de la compañía a la suma de CIENTO CUATRO
10 MILLONES QUINIENOS MIL SUCRES, y, reformar el artículo
11 quinto del estatuto social de conformidad con los
12 términos constantes en el acta de la citada junta
13 general universal de socios de once de noviembre de mil
14 novecientos noventa y ocho, acta que se acompaña como
15 documento habilitante de la presente escritura pública.

16 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
17 expuestos, el Ingeniero Javier Anhalzer Valdivieso, en
18 la calidad en la que comparece al otorgamiento del
19 presente instrumento público y de conformidad con lo
20 resuelto por la junta general universal de socios de
21 once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
22 declara lo siguiente: UNO) Que se aumenta el capital
23 social de la compañía en la suma de CIEN MILLONES
24 QUINIENOS MIL SUCRES, con lo cual dicho capital social
25 queda fijado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES
26 QUINIENOS MIL SUCRES, dividido en ciento cuatro mil
27 quinientas participaciones sociales de un mil sucres de
28 valor cada una. DOS) Que el monto en el cual se eleva el



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

005

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 capital social se suscribe íntegramente y se lo paga en
2 su totalidad de la siguiente forma: a) CIEN MILLONES
3 CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
4 SIETE SUCRES, mediante la capitalización de la totalidad
5 de la cuenta "Utilidades No Distribuidas"
6 correspondientes al ejercicio económico de mil
7 novecientos noventa y siete, valor que se suscribe y
8 paga por todos los socios de la compañía, en ejercicio
9 de sus respectivos derechos de asignación, esto es, en
10 forma proporcional a su actual participación en el
11 capital social, destacando que con ello se da
12 cumplimiento a la reinversión exigida por el decreto
13 número ocho nueve cinco publicado en el Suplemento del
14 Registro Oficial número dos cero tres de veinte y siete
15 de noviembre de mil novecientos noventa y siete y, b)
16 TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES SUCRES mediante
17 aportes en numerario realizados por todos los socios de
18 la compañía a prorrata de su actual participación en el
19 capital social, aportes que se han realizado para que no
20 existan saldos resultantes de fracciones de acción.
21 TRES) Que todos los socios suscriptores del presente
22 aumento de capital social son de nacionalidad
23 ecuatoriana. CUATRO) Que se reforma el Artículo Quinto
24 del estatuto social de la Compañía, norma que en
25 adelante tendrá el siguiente tenor: "ARTICULO QUINTO.-
26 EL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de
27 CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENOS MIL SUCRES, dividido
28 en ciento cuatro mil quinientas participaciones sociales

iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de

valor cada una. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.- El capital social de la compañía, el mismo que

en razón del presente aumento de capital queda fijado en

la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

se conforma y distribuye entre todos los socios de la

compañía, de conformidad con el detalle que consta en el

siguiente cuadro de Integración del Capital:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUM. CTAL. SOCIAL	TOTAL	NUEVO	PARTIC.
	PAGADO	UTIL NO DISTRIB.	NUMERARIO AUM.	CAPITAL	
		(EJERC. 1997)	CTAL.		
Herederos de Jorge Anhalzer	3'600.000	90'419.352,3	30.647,7	90'450.000	94'050.000 94.050
Jorge Juan Anhalzer	200.000	5'023.297,35	1.702,65	5'025.000	5'225.000 5.225
Javier Anhalzer	200.000	5'023.297,35	1.702,65	5'025.000	5'225.000 5.225
TOTALES	4'000.000	100'465.947	34.053	100'500.000	104'500.000 104.500

Usted, señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento, así como también incorporar los documentos habilitantes mencionados.

"HASTA AQUI LA MINUTA: La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor RAFAEL NOVOA FLOR con Matrícula Profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a la compareciente por mi el Notario, esta se ratifica en todas y cada una de



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 sus partes y para constancia firma conmigo en
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6 *JAVIER ANHALZER*
7 ING. JAVIER ANHALZER

8 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
9 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

19 **ESPACIO**
20 **EN**
21 **BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA."

El día miércoles once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciseis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la carretera Conocoto-Amaguaña kilómetro nueve, en la población de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la compañía "INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.": Ingeniero Javier Anhalzer Valdivieso, por sus propios derechos y como propietario de doscientas participaciones sociales; señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, por sus propios derechos como propietario de doscientas participaciones sociales; y, además, en su calidad de heredero del señor Jorge Gabriel Anhalzer Bonyhard y a nombre y en representación de la cónyuge sobreviviente del citado causante, señora Gloria Jimena Valdivieso Briz y de los demás hijos y herederos del referido causante: Margarita Anhalzer Valdivieso, Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso y Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, representación que la acredita con el documento que se agrega a la presente acta y forma parte integrante de la misma, herederos que son copropietarios de tres mil seiscientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran completamente pagadas.

En razón de la ausencia definitiva del Presidente de la compañía, funcionario que según el estatuto social debe presidir las juntas generales de socios; los socios presentes resuelven por unanimidad nombrar como Presidente Ad-Hoc de ésta junta general al señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso; y, conforme a las normas estatutarias actúa como secretario de la junta el Gerente de la compañía, Ingeniero Javier Anhalzer Valdivieso.

El Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta. El secretario informa que se encuentran presentes, bien sea en forma personal o debidamente representados, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. Así mismo indica que las calidades de socios de los asistentes a la junta ha sido verificada en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Informa además, que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso ha presentado un documento fechado el 6 de noviembre de 1998, el mismo que lo acredita como representante de los herederos del señor Jorge Anhalzer Bonyhard, documento que forma parte del expediente de la presente junta.

El Presidente Ad-Hoc propone a los socios constituirse en junta general universal con la finalidad de conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente de la compañía.
2. Aumento de Capital Social.
3. Reforma del estatuto social.



Los socios resuelven en forma unánime constituirse en junta general universal para conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc.

El Presidente Ad-Hoc dispone que se pasen a tratar los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:

Toma la palabra el Ing. Javier Anhalzer Valdivieso y manifiesta que en razón de que el Presidente de la compañía, Ing. Jorge Anhalzer Bonyhard, falleció en meses anteriores, existe ausencia definitiva respecto de dichas funciones, por lo que, es preciso proceder a la nominación del nuevo Presidente de la compañía, facultad que le compete a la junta general de socios conforme a las normas pertinentes del estatuto social de la empresa.

Para este efecto, sugiere a los socios que se elija como nuevo Presidente de la compañía al señor Pablo Anhalzer Valdivieso. No existen otras propuestas sobre este particular.

Sometida a consideración de los socios la propuesta anterior, estos resuelven por unanimidad designar como PRESIDENTE de la compañía al señor PABLO ANHALZER VALDIVIESO, para un período de cinco años, de conformidad con el estatuto social vigente.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Nuevamente hace uso de la palabra el Ing. Javier Anhalzer Valdivieso y manifiesta que, de conformidad con el Decreto No. 895 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 203 de 27 de noviembre de 1997, la compañía pagó por concepto de impuesto a la renta del ejercicio económico de 1997, el 10% de la utilidad del ejercicio luego de efectuar la deducción del porcentaje correspondiente a los trabajadores, esto es, de la utilidad gravable. Indica que según el mencionado Decreto, siempre con relación al ejercicio económico de 1997, las compañías están gravadas respecto del pago del impuesto a la renta con el 20% si se distribuyen las utilidades o con el 10% si éstas se reinvierten. Informa además que al tenor del citado Decreto, la reinversión de las utilidades debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 1998, caso contrario la compañía deberá pagar por concepto de impuesto a la renta el 10% restante sobre las utilidades no reinvertidas. Por último, manifiesta que la forma adecuada de efectuar la reinversión en referencia es proceder a la capitalización de la totalidad de las "utilidades" a libre disposición de los socios correspondientes al ejercicio económico de 1997.

En razón de la urgencia que el asunto amerita, propone a los socios que con la finalidad de dar cumplimiento a la reinversión de las utilidades dispuesta por el Decreto No. 895, se apruebe un aumento de capital social de la compañía en la suma de CIENTO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.100'500.000,00), con lo cual el nuevo capital social quedará fijado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.104'500.000,00).

Sugiere que el aumento de capital en referencia se lo pague en

su totalidad de la siguiente forma:

a) CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (S/.100'465.947,00) mediante la capitalización de la totalidad de la cuenta "Utilidades No Distribuidas" correspondientes al ejercicio económico de 1997; monto que será suscrito y pagado por los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, esto es, en forma proporcional a su actual participación en el capital social; y,

b) TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES SUCRES (S/.34.053,00) mediante aportes en numerario realizados por todos los socios de la compañía, en forma proporcional a su actual participación en el capital social, aportes que deben realizarse para que no existan saldos resultantes de fracciones de acción.

El Ing. Javier Anhalzer también somete a aprobación de los socios el nuevo Cuadro de Integración de Capital que contiene la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones sobre el particular, los socios resuelven por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.100'500.000,00), con lo cual dicho capital social queda fijado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.104'500.000,00), dividido en ciento cuatro mil quinientas (104.500) participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.

DOS) Suscribir íntegramente el monto en el cual se eleva el capital social y pagarlo en su totalidad de la siguiente forma:

a) CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (S/.100'465.947,00) mediante la capitalización de la totalidad de la cuenta "Utilidades No Distribuidas" correspondientes al ejercicio económico de 1997; valor que se suscribe y paga por todos los socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, esto es, en forma proporcional a su actual participación en el capital social; destacando que con ello se da cumplimiento a la reinversión exigida por el Decreto No. 895 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 203 de 27 de noviembre de 1997; y,

b) TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES SUCRES (S/.34.053,00) mediante aportes en numerario realizados por todos los socios de la compañía, a prorrata de su actual participación en el capital social, aportes que se efectúan para que no existan saldos resultantes de fracciones de acción.

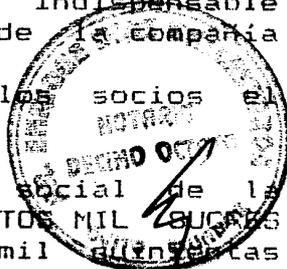
TRES) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente de la compañía, documento que contiene la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios, el mismo que se anexa como parte integrante del acta.

3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Toma la palabra el señor Jorge

Juan Anhalzer Valdivieso para manifestar que en razón del aumento de capital que acaba de ser válidamente resuelto por la junta general universal de socios, es indispensable reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital.

008

En tal virtud, somete a consideración de los socios el siguiente texto:



"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/.104'500.000,00), dividido en ciento cuatro mil quinientas (104.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucretes (S/.1.000,00) de valor cada una."

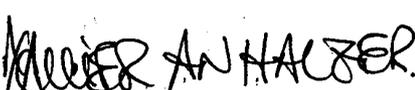
Los socios deciden en forma unánime aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, de conformidad con el texto antes detallado.

Los socios autorizan expresamente al Gerente de la compañía, Ing. Javier Anhalzer Valdivieso, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, para que realice todas las gestiones necesarias para su total perfeccionamiento y validez.

Sin tener más asuntos que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Luego de ello, se reinstala la junta y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada unánimemente por todos los socios de la compañía, quienes además la suscriben de conformidad con el mandato legal.

Siendo las 17h40 se levanta la sesión.

 Jorge Juan Anhalzer V. PRESIDENTE AD-HOC	 Ing. Javier Anhalzer V. SECRETARIO
 Jorge Juan Anhalzer Valdivieso REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS DE JORGE ANHALZER BONYHARD.	

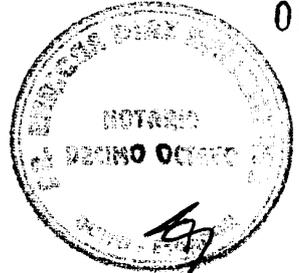
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO CAPITAL SOCIAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS. (EJER.1997)	NUMERARIO	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
"Herederos de Jorge Anhalzer".	3'600.000	98'419.352,3	38.647,7	98'458.000	94'858.000	94.858
Jorge Juan Anhalzer V.	200.000	5'023.297,35	1.702,65	5'025.000	5'225.000	5.225
Javier Anhalzer V.	200.000	5'023.297,35	1.702,65	5'025.000	5'225.000	5.225
TOTALES	4'000.000,00	108'465.947,00	34.053,00	108'500.000	104'500.000	104.500

[Handwritten Signature]
ANHALZER
 PRESIDENTE AD-HOC

[Handwritten Signature]
ANHALZER
 X SECRETARIO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



INCUBADORA ANHALZER

Quito. 16 de abril de 1996

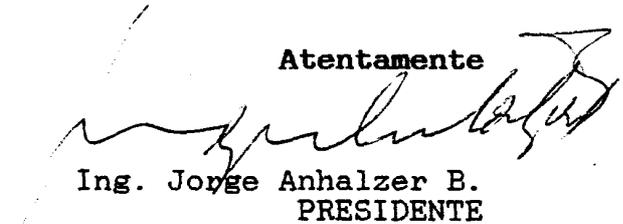
Señor Ingeniero
Xavier Anhalzer V.
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es muy grato comunicarle que la Junta General de Socios de Incubadora Anhalzer C. Ltda., en sesión llevada a cabo el día 29 de Marzo de 1996, tuvo a bien elegirle GERENTE de la Compañía para un periodo de cinco años.

Como tal tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos.

Atentamente


Ing. Jorge Anhalzer B.
PRESIDENTE

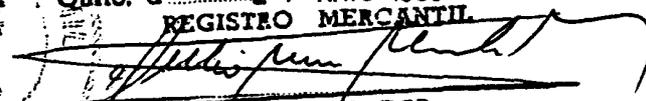
ACEPTADO


Ing. Xavier Anhalzer V.

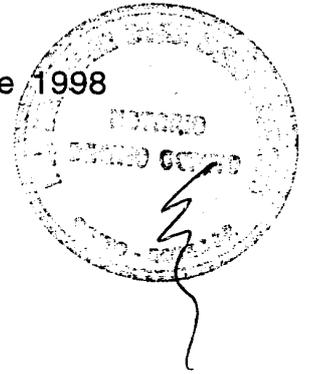
Constituida mediante Escritura Pública ante Notario Dr. José V. Troya el 17 de Julio de 1970.
Registro Mercantil: Inscripción No. 324 Tomo 102 de Febrero 9 de 1971.
Representante Legal: Sr. Ing. Xavier Anhalzer V. Gerente.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3053 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 27 MAYO 1996


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Quito, 6 de noviembre de 1998



Señor
Gerente de la Compañía
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.
Ciudad

Señor Gerente:

Nosotros, señora Gloria Valdivieso de Anhalzer; y Pablo Víctor, Margarita, y Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, en nuestras calidades de cónyuge sobreviviente la primera; y de hijos y herederos de nuestro querido y recordado cónyuge y padre fallecido señor Jorge Gabriel Anhalzer Bonyhar, los demás, autorizamos al señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, también hijo y heredero, para que en nuestra representación concorra a la Junta General Universal de socios de la citada Compañía, que tendrá lugar con la asistencia de todos los socios, y resuelva, entre otros asuntos, el aumento de capital de la misma.

La representación que conferimos al señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso se refiere a las participaciones que pertenecían al señor Jorge Gabriel Anhalzer Bonyhar y que, con su fallecimiento, hoy corresponden a los comparecientes, como cónyuge sobreviviente por concepto de gananciales la primera; y como herederos los demás, siendo también heredero nuestro representante ya nombrado.

Atentamente,

Gloria Valdivieso
Sra. Gloria Valdivieso de Anhalzer
Cónyuge sobreviviente

Hijos y herederos:

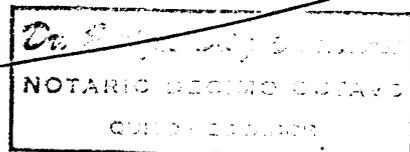
Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso
Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso
Margarita Anhalzer Valdivieso
Margarita Anhalzer Valdivieso
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso

rc/11.85515.06

Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario
Décimo Octavo del Cantón Quito, da fe
que la Presente es Fiel Copia del Original; la
misma que la he tenido a la vista y con la
cual he realizado minuciosa confrontación
Copia Fotostática del mismo queda bajo el
protocolo a mi cargo.

Quito a, 12 de NOVIEMBRE de 1998

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



Dr. ...

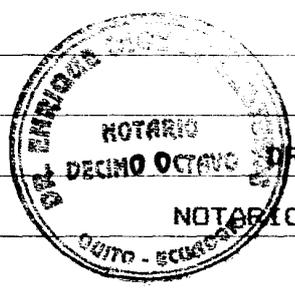


NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
 2 **COPIA CERTIFICADA**, de el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
 3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INCUBADORA ANHALZER**
 4 **COMPAÑIA LIMITADA**, debidamente firmada y sellada en los
 5 mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 8
 9
 10 **DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
 11 **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

13
 14 **RAZON.-** En esta fecha tomé nota al margen de la escritura
 15 **matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
 16 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA**
 17 **LIMITADA** de fecha 10 de **DICIEMBRE** de 1998, la Resolución
 18 de la Superintendencia de Compañías número 98.1.1.1.3176
 19 de fecha 21 de **DICIEMBRE** de 1998, que Aprueba el **AUMENTO**
 20 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía que
 21 **antecede.- Quito a, 23 de DICIEMBRE de 1998.-**



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 23
 24
 25 **DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
 26 **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

ra--



011



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
Compañías en su Resolución Nº 98.1.1.1.03.175 de fecha
21 de Diciembre de 1998; Tomé nota de la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. otorgada ante el
Notario Décimo Octavo, el 10 de Diciembre de 1998, al
margen de la matriz de la Escritura de Constitución de
esta misma Compañía otorgada ante el Doctor José
Vicente Troya Jaramillo el 17 de Julio de 1970, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DE 1998.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

012

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998, bajo el número 3162 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1307 del Registro Mercantil de seis de Octubre de mil novecientos setenta, a fs 866, Tomo 101.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.", otorgada el 10 de Diciembre de 1998, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena el artículo 20 del Código de Comercio con el número 2017.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución y se comunicada al efecto establecido en el Decreto 733 de 23 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 10 de agosto de 1975. Se anotó en el Repertorio bajo el número 034844. Quito, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - EL REGISTRADOR.-



[Firma manuscrita]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/10.-